



**JUZGADO 401 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE
SINCELEJO**

J401admsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo (Sucre), once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-004 -2018-00157-00
DEMANDANTE:	ASTRID DEL CARMEN OSORIO PÉREZ
APODERADO:	Dr. Elvis Adrián Morales Brango Correo: elvismorales18@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	Ordena oficiar - prueba documental

CUESTIÓN PREVIA: Mediante Acuerdo PCSJA21-11764 del 11 de marzo de 2021 “Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio para tribunales y juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a nivel nacional”, en su artículo primero se dispuso crear con carácter transitorio entre otros, a este Juzgado. Que en cumplimiento a ello fue remitido el presente proceso por parte del Juzgado de origen; Por tal razón se avocará y se asumirá el conocimiento de la presente demanda.

Revisado el expediente se observa que en audiencia inicial celebrada el día 4 de octubre de 2019¹, se decretó la siguiente prueba:

- A petición de la parte demandada: Oficiar al Departamento de Personal de la Fiscalía General de la Nación para que envíe con destino a este expediente, certificado de la fecha de ingreso, cargo, asignación básica y ubicación actual, valores pagados por todo concepto; así como el régimen salarial que rige al demandante.
- Así mismo se ordenó oficiar a la Fiscalía General de la Nación para que aporte la totalidad del expediente administrativo.

¹ Folios 135-136

Revisado el expediente, se observa que la comunicación de la prueba documental decretada no ha sido enviada, por lo que se procederá a ordenar a que por secretaria se oficie a la entidad correspondiente, para que cumpla con la orden impartida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de dicha comunicación.

En consecuencia se **RESUELVE**:

PRIMERO: Oficiar a la Fiscalía General de la Nación para que sirva expedir certificado de la fecha de ingreso, cargo, asignación básica y ubicación actual, valores pagados por todo concepto; así como el régimen salarial que rige al demandante señora ASTRID DEL CARMEN OSORIO PÉREZ identificada con la CC No. 64.548.825.

Así mismo se ordenó oficiar a la Fiscalía General de la Nación para que aporte la totalidad del expediente administrativo

SEGUNDO: Cumplido lo anterior y allegada la prueba solicitada, vuelva el proceso al despacho para continuar con su trámite.

TERCERO: Los escritos, memoriales y demás actos procesales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán en el correo electrónico institucional j401admsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

KARINA MARIA VILLAMIZAR HERRERA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d848030eebd8e80558c19031ac011f13469da7cfa3f50644605debde04b755

34

Documento generado en 11/06/2021 11:17:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>